INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							04	05	2020
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	DEL 1 AL 30 de ABRIL de 2020								
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES								
No. CONTRATO	CD-DP-4 de 2020								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ**								
C.C.	7.712.054								
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales como abogado, en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos.								
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		**10**	**03**	**2020**
FECHA DE INICIO	10	03	2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**			**30**	**11**	**2020**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 56.000.000				**FORMA DE PAGO**	MESUAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	16820				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	627020			
Supervisión									
NOMBRE DEL SUPERVISOR	RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO								
CARGO	DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÀ								
Garantía									
Aseguradora	*SEGUROS DEL ESTADO*								
No. de póliza	*14-46-101039664*								
Amparo	**Vigencia**						**Valor amparado**		
Garantía de cumplimiento	Desde el 27 de febrero de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021						$5.600.000		
Calidad del servicio	Desde el 27 de febrero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022						$11.200.000		

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGADO HASTA	N/A		
VALOR DE ADICIÓN	N/A	**VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN**	N/A

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cumplimiento de obligaciones pago de seguridad social y riesgos laborales *(Cuando aplique indicar también parafiscales)*	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista de conformidad con la normatividad vigente dio cumplimiento al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, los cuales fueron acreditados ante el supervisor.	*Si dio cumplimiento*
Administradora de Riesgos Laborales - ARL	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista permaneció afiliado al Sistema de Riesgos Laborales	*Si dio cumplimiento*
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST). *Si dio cumplimiento*	*Si dio cumplimiento*

Cumplimiento de obligaciones

Obligación Contractual	**Actividades realizadas, logros y obstáculos**
1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.	Se tienen dentro de las asignaciones para éste periodo 53 casos como asignaciones (7 casos para representación en ley 906 de 2004 – 7 casos para representación en ley 600 de 2000 – 6 carpetas relacionadas con recursos de casación – 33 carpetas relacionadas con acciones de revisión).
2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría.	La representación judicial se mantuvo vigente desde el 1 de abril de 2020 en 22 casos asignados, muy a pesar que no se hayan efectuado audiencias judiciales en el mes debido a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura y de Presidencia de la República por el COVID19, el análisis y atención se mantuvo en todos los casos asignados.
3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.	- 30 de marzo de 2020. Continuación de juicio oral de AGAMEZ VENEGAS ALFREDO JOSÉ (CC. 72.346.002) – Juzgado 39 Penal Circuito Bogotá. No se realizó audiencia por decisión del Juzgado en virtud de las decisiones de COVID19. - 31 de marzo de 2020. Continuación de juicio oral de AGAMEZ VENEGAS ALFREDO JOSÉ (CC. 72.346.002) – Juzgado 39 Penal Circuito Bogotá. No se realizó audiencia por decisión del Juzgado en virtud de las decisiones de COVID19. - 13 de abril de 2020. Continuación de juicio oral de AGAMEZ VENEGAS ALFREDO JOSÉ (CC. 72.346.002) – Juzgado 39 Penal Circuito Bogotá. No se realizó audiencia por decisión del Juzgado en virtud de las

	decisiones de COVID19. - 14 de abril de 2020. Continuación de juicio oral de AGAMEZ VENEGAS ALFREDO JOSÉ (CC. 72.346.002) – Juzgado 39 Penal Circuito Bogotá. No se realizó audiencia por decisión del Juzgado en virtud de las decisiones de COVID19.
4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.	- Dado que dentro de la programación de diligencias judiciales se tenía audiencia pública de juicio en el caso del usuario CANOSA GUERRERO RODRIGO (CC.12.501.687) para el 6 de mayo de 2020 ante la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, se solicita revisión del expediente ante la Secretaría de la Sala. La actividad se cumple el 16 de abril de 2020 y se obtienen copias magnéticas de dieciocho (18) cuadernos con 3.413 folios, y 2.591,70 megabytes adicionales de medios magnéticos incorporados en el expediente. - Se analizó la solicitud de acción de revisión del usuario GUZMAN JORGE LUIS (CC. 7.707.591), quien fuera condenado Juzgado 1 Penal del Circuito de Neiva por acceso carnal violento luego de allanamiento en audiencia de formulación de imputación. Se emite concepto negativo conforme la causal 7 del artículo 192 de la ley 906 de 2004 dado que la ley 890 de 2004 no tuvo incidencia en la determinación de la cantidad de pena impuesta a efectos de aplicar criterio jurídico razonable en la dosificación. - Se analizó la solicitud de acción de revisión del usuario PINEDA MOLINA CARLOS ARIEL (CC. 13.707.602), quien fuera condenado Juzgado 1 Penal del Circuito de Velez y confirmada por el Tribunal Superior de San Gil por acceso carnal en persona en incapacidad de resistir, por cuanto los elementos que aporta como presunta prueba nueva no lo son para estructurar la causal 3 del artículo 192 de la ley 906 de 2004; y porque con relación a la causal 6 del artículo 192 de la ley 906 de 2004 no se aportan los elementos que acreditan que las pruebas mediante la cual se fundó el fallo fue falsa, esto es

	no hay sentencia en firme que declare lo expuesto respecto de la afirmación de prueba falsa. - Se analizó la solicitud de acción de revisión del usuario TUBERQUIA CALLE RUBEN DARÍO (CC. 4.513.914), quien fuera condenado Juzgado 2 Penal del Circuito de Pereira y confirmada por el Tribunal Superior de Pereira por homicidio múltiple y tentativa de homicidio. Se consideró viable la presentación de demanda de revisión por la causal 7 del artículo 192 de la ley 906 de 2004 por lo que a través del centro penitenciario de Jamundí se requirió copia de los fallos y la constancia de ejecutoria necesarios para la demanda. También se le comunicó a través de su madre via telefónica. - Frente a los demás 7 casos para representación en ley 906 de 2004 y 6 casos para representación en ley 600 de 2000 (excluyendo sobre el que ya me referí) se hizo revisión de las carpetas en pro de alistar estrategia de defensa a seguir en próximas actuaciones. De igual manera se tiene que los demás 6 casos de casación están en trámite en la Corte Suprema de Justicia. - Para los 31 casos restantes de solicitudes de acciones de revisión, 2 se encuentran en curso uno en la Corte Suprema de Justicia y otro en el Tribunal Superior de Bucaramanga. Los demás 28 casos están pendientes para análisis de procedencia o no de acción de revisión lo cual se irá abordando teniendo en cuenta la cronología de la solicitud de servicio.
5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública.	- Se hizo comunicación vía100 correo electrónico al usuario GUZMAN JORGE LUIS (CC. 7.707.591) respecto del concepto negativo para revisión a través de la dirección de la Cárcel Las Heliconias de Florencia – Caquetá donde se le adjuntó copia íntegra del concepto. - Se hizo comunicación vía correo electrónico al usuario CARLOS ARIEL PINEDA MOLINA (CC. 13.707.602) respecto del concepto negativo para revisión a través de la dirección de la

	Cárcel de Vélez – Santander donde se le adjuntó copia íntegra del concepto. Vía telefónica también se le informó ante llamada que hiciera el usuario. - Por correo electrónico hubo comunicación con el usuario TUBERQUIA CALLE RUBEN DARÍO (CC. 4.513.914) a quien se le informó de la viabilidad de la demanda de revisión y requiriendo la documentación necesaria. - Se estableció comunicación tanto telefónica como por correo electrónico con el usuario CANOSA GUERRERO RODRIGO (CC.12.501.687) a efectos de analizar y plantear estrategias para su defensa dada la programación de audiencia pública de juicio para el próximo mes de mayo.
6. *Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello*	No hubo asesoría en caso particular, solo se asistió a los usuarios con los que se adelanta algún trámite en el servicio como se detalló anteriormente.
7. *Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.*	No hubo recursos medios de impugnación imperpuestos, dado que no se ha actuado aún en trámites procesales, al igual que se tienen casos de usuarios pendientes para revisar y definir si se presenta o no demanda de revisión. En los casos de casación, todos están en trámite ante la Corte, no existiendo solicitudes pendientes para viabilidad o no de demanda de casación.
8. *Brindar acompañamiento y orientar la labor de los Defensores Públicos adscritos al Área Penal de Defensoría Pública*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
9. *Organizar todo lo relacionado con las actividades de capacitación en las que intervengan los defensores públicos y se dirijan a los operadores del servicio y del sistema nacional de Defensoría Pública.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
10. *Capacitar a los operadores del Servicio y del Sistema Nacional de Defensoría Pública de conformidad con el Plan Nacional de Formación y Capacitación. 4.2.11. Prestar acompañamiento y apoyo a la Dirección Nacional de Defensoría Pública y a los Defensores Regionales del Pueblo en materias y temas de defensa pública en cada una de las regionales.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
11. *Organizar todo lo relacionado con la elaboración de textos, ensayos y/o artículos con la defensa pública, técnicas de juicio oral, derecho penal, derecho constitucional, derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional de conformidad a lo determinado en el Plan Anual de Formación y Capacitación, y en la política editorial de la Defensoría del Pueblo.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.

12. *Participar y apoyar todo lo relacionado con las barras académicas a nivel nacional.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
13. *Planificar y realizar barras descentralizadas en las Defensorías del Pueblo Regionales que determine la Dirección Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con el Plan Nacional de Formación y Capacitación.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
14. *Participar, acompañar, dirigir y apoyar las jornadas que se realicen en los establecimientos carcelarios y penitenciarios con ocasión de Brigadas Jurídicas de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, cuando ello se requiera.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
15. *Organizar la realización por lo menos cada dos (2) meses, vía teleconferencia, una barra académica unificada.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
16. *Mantener actualizada la estadística consolidada.*	Conforme las plantillas de las asignaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo, se alimentó la matriz actualizada en cada caso y se brindó dicha información a los funcionarios de la defensoría. En documento adjunto a éste informe se relaciona cada una de las plantillas actualizadas.
17. *Presentar informes consolidados sobre la gestión, al Director Nacional de Defensoría Pública cuando sean requeridos*	- El 6 de abril de 2020 presenté concepto negativo para revisión del caso del usuario CARLOS ARIEL PINEDA MOLINA (CC. 13.707.602) vía mail al supervisor DR. RAFAEL NAVARRO. - El 10 de abril de 2020 presenté concepto negativo para revisión del caso del usuario JORGE LUIS GUZMAN (CC. 7.707.591) vía mail al supervisor DR. RAFAEL NAVARRO. - El 15 de abril de 2020 presenté copia de informe a MIGUEL ZAMBRANO ante requerimiento que éste me hiciera. - El 24 de abril de 2020 presenté matriz de seguimiento de audiencias para el mes de abril a la DRA. BLANCA PRIETO con copia a MIGUEL ZAMBRANO.
18. *Participar y apoyar en el desarrollo del Proyecto "Apoyo al Sistema Nacional de Defensoría Pública", en el convenio suscrito con USAID. 4.2.20. Elaborar conceptos, informes o estudios que guarden relación con el objeto contractual requeridos por la Dirección Nacional de Defensoría Pública.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
19. *Asistir a las reuniones que determine la Dirección Nacional de Defensoría Pública relacionadas con las obligaciones del contrato.*	El 15 de abril de 2020 a las 16:00 horas se asiste virtualmente a reunión con el DR. ALBEIS FUENTES – Director Nacional de Defensoría Pública, ante convocatoria efectuada.
20. *El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en los Distritos y/o Circuitos Judiciales asignados en el Área Penal - Sub Área de Procesados y Condenados, en los siguientes programas, i) Penal*	Las actividades efectuadas en éste periodo de ejecución del contrato estuvieron comprendidas en los Distritos y/o Circuitos Judiciales

General ii) Casación, Revisión y Extradición iii) Penal Militar, para lo cual deberá observar y cumplir con lo preceptuado en los actos administrativos de la Entidad que regulen el tema.	asignados en el Área Penal - Sub Área de Procesados y Condenados y en los programas descritos. No hubo solicitudes de servicio en éste periodo para extradición, ni penal militar.

AVANCE ACTIVIDADES			
Físico		**Presupuestal**	
% Programado	**% Real**	**% Programado**	**% Real**
100%	17%	100%	17%

OBSERVACIONES
• *NINGUNA*

N/A: No aplica.

Anexos: N/A

RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO
DEFENSOR REGIONAL BOGOTÁ